

Cartagena de Indias D.T. y C, 14 de diciembre de 2020

No. 059 /DEADM- 20

DIRIGIDO A: **PROVEEDORES DE COTECMAR**

ASUNTO: **INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN Y CIERRE FIN DE AÑO 2020.**

En concordancia con lo establecido en la Directiva Transitoria No. **007 PCTMAR-GEFAD-DEFIN** del 30 de noviembre de 2020, por medio de la cual se imparten instrucciones para el cierre contable año 2020, a continuación, y sobre lo expuesto, relaciono aquellas instrucciones que dan alcance, aplicación, competencia y conocimiento en cuanto a compromisos y plazos indicados a los proveedores de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industrial Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR.

A continuación, se detallan las actividades y fechas a considerar y dar cumplimiento, así:

○ **APROVISIONAMIENTO Y MATERIALES:**

Cierre de facturación proveedores:

Actividad	Plazo
Recepción de facturas	<u>24 de diciembre de 2020</u>

Cierre logístico y de almacén:

Actividad	Plazo
Fecha límite de recepción de materiales en Almacén General.	<u>29 de diciembre de 2020</u>
Cierre logístico y de Almacén	<u>29 de diciembre de 2020</u>

Se recuerda que:

- ✓ Las facturas electrónicas de proveedores se reciben por medio de nuestra plataforma de facturación electrónica, según lo socializado en el Oficio 138-GEFAD-20 del 30 octubre de 2020. Los documentos equivalentes a facturas que aún se reciben en medio físico, deben ser radicadas en nuestra oficina de archivo y correspondencia, sede Vía Mamonal Km 9, en la fecha establecida.
- ✓ Las facturas NO pueden ser recibidas por un funcionario de la Corporación sin que haya surtido el trámite a través de archivo y correspondencia en la fecha establecida, por lo cual si este ha sido el caso, deberá



la seguridad
es de todos

Mindefensa



gestionar su devolución y realizar el trámite correspondiente e indicado anteriormente, en el marco del cumplimiento a sus deberes como proveedor de Cotecmar.

- ✓ De acuerdo lo dispuesto por la DIAN, a partir del 01 de noviembre de 2020, todas las personas obligadas a facturar deben emitir facturación bajo el modelo electrónico, por tanto, se deberán tomar todas las medidas preventivas para que todos los bienes y servicios correspondientes al 2020, queden efectivamente facturados y radicados según los plazos establecidos.
- ✓ Tenga en cuenta que ni COTECMAR ni FACTURE S.A.S., como nuestro proveedor tecnológico, podrán dar solución a los aspectos técnicos y funcionales inherentes a la operatividad de la plataforma de facturación electrónica que usted como proveedor de bienes o servicios haya implementado.
- ✓ Se recuerda el cumplimiento del oficio No. 138/ GEFAD-20 del 30 de octubre de 2020, que trata sobre la FACTURACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS en COTECMAR, puede visualizarlo en nuestra página web: <https://www.cotecmar.com/node/618>.
- ✓ En caso de requerir más información sobre el modelo de factura electrónica implementado en COTECMAR, puede comunicarse al correo electrónico kherrera@cotecmar.com, soporte técnico de facturación electrónica de la Corporación.
- ✓ Consultas respecto a radicaciones, registros, vencimientos y otros temas inherentes a la factura como retenciones y similares puede comunicarse a los correos nwoodbine@cotecmar.com, alara@cotecmar.com, afigueroa@cotecmar.com o ymarrugo@cotecmar.com en nuestra División de Contabilidad.
- ✓ Para consultar su pago o temas relativos al mismo, puede comunicarse al correo yjimenez@cotecmar.com, en nuestra División de Tesorería.
- ✓ Para información general, puede comunicarse al correo proveedores@cotecmar.com, en nuestra División de Gestión Logística.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Capitán de Corbeta CATHERINE BALLESTEROS GODOY
Jefe Departamento Administrativo COTECMAR

Elaborado por: JDVGEL